ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Puerto López – Meta, octubre de 2026

Doctor:
JUAN FRACISCO CORTES ARCHILA
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía de Puerto López

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Ref. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, nos permitimos presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política prevé en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

> *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En concordancia con el anterior precepto, el artículo 209 de la Carta Magna establece los principios de la función administrativa señalando:

> *"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

La constitución politica de Colombia establece en su articulo 79 que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

La constitución politica de Colombia establece en su articulo 64 que "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, credito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos,"

Que el artículo 65 de la Constitución Política señala que "la producción de alimentos gozará de la especial protección del estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

Que la ley 607 del 2000, "Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología", tiene como fin, según su artículo 1, garantizar la Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, medio ambiental, asuntos de aguas y pesquera.

Que la ley antes mencionada dispone en sus artículos 2 y 4, literales c) y h), que la prestación de la asistencia técnica directa está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, actividad que podrá ser financiada con los recursos que para tal efecto se destinen por parte de los municipios, departamentos y el Gobierno Nacional.

Que desde la Administración Municipal se ha venido trabajando bajo algunas prioridades identificadas, acordes con las necesidades y beneficios para la comunidad del sector agropecuario, que exigen la adquisición de varios insumos, elementos y equipos con los que se podrá dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO" 2024 – 2027, razón por la cual se realizarán las justificaciones de pertinencia y conveniencia a partir de las condiciones de justificación, condiciones técnicas y presupuestos de los siguientes proyectos, los que acogen las políticas nacionales y regionales para el desarrollo económico y sostenible.

La administración municipal ha definido algunas prioridades acordes con las necesidades y beneficios para la comunidad en el área del desarrollo rural que exigen la adquisición de varios insumos, elementos y equipos, todo esto, teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de la competitividad rural, como lineamiento para implementar planes y proyectos que aumenten la producción agropecuaria de los productores en el municipio y teniendo como objetivo general en este campo el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población rural de bajos ingresos procurando asegurar, al mismo tiempo, una efectiva y eficiente contribución de la economía rural al proceso de desarrollo municipal

En Colombia, algunos de los factores que han incidido radicalmente en la agricultura colombiana, como el conflicto armado, el narcotráfico, la dificultad en el acceso a la tierra, la desigualdad y la exclusión social, siguen incidiendo en la actualidad, así mismo se ha ido perdiendo la capacidad de abastecimiento alimentario, a esto se suma la problemática de falta de acceso a tecnología, algunos datos indican que en 83.6% de las unidades productivas

agropecuarias no hay acceso a maquinaria agrícola, vehículos, tractores, aunado a la falta de adopción tecnológica, de maquinaria y sumado a la falta de asistencia técnica, acaban por definir las grandes problemáticas del sector agropecuario del país. Siendo Puerto López un municipio con vocación agropecuaria todas estas problemáticas mencionadas anteriormente no son ajenas a nuestra realidad; Así es como los pequeños y medianos productores enfrentan diversas limitaciones que restringen su competitividad y su posible participación en cadenas de valor tanto a nivel local como departamental, una de estas limitaciones sin duda es la baja productividad, resultado de la falta de tecnificación de sus cultivos y proyectos en general; la clave para poder insertar en las cadenas de valor los pequeños y medianos productores del agro, de una manera sustentable es lograr que estos tengan la capacidad de ofrecer las cantidad y calidad de un producto específico de manera más eficiente en términos de costo y tiempo, logrando satisfacer, tanto los requerimientos del mercado como el autoconsumo, aumentado eficientemente su productividad.

Desde la Administración Municipal se han venido definiendo las líneas productivas que converjan con los lineamientos generales del ordenamiento productivo y social de la propiedad del departamento del Meta, es así como se han venido priorizando algunas cadenas productivas en el municipio, es así como el Plan de Desarrollo Municipal, en su segunda línea estratégica: **Puerto López con Fortalecimiento Agroindustrial para el Crecimiento**, contempla la importancia del desarrollo de la competitividad rural, como lineamiento para implementar planes y proyectos que aumenten la producción agropecuaria en el municipio, para tales fines, desde la Administración Municipal contemplamos realizar la adquisición de implementos y máquinas como motocargueros, guadañas, fumigadoras, elementos de refrigeración entre otros, que le facilitarán y permitirán el mejoramiento de las actividades y labores agrícolas a los pequeños productores, mejorando así sus capacidades productivas, teniendo en cuenta que en un gran porcentaje éstos no cuentan con bancos de maquinaria y es muy costoso o dispendioso conseguir maquinaria alquilada.

El Municipio de Puerto López por su trayectoria histórica es una región netamente agropecuaria y con una excelente vocación ganadera, se encuentra geográficamente ubicado en puertas de la Altillanura Colombiana, estratégicamente es el pionero en la adopción de grandes programas y proyectos que se han dirigido por parte del Gobierno Nacional para el fortalecimiento de esta región; el sector agropecuario del país, caracterizado por su baja adopción tecnológica, y por ende con bajo nivel de competitividad y productividad se verá obligado a competir con países que cuentan con sistemas de producción más eficientes lo que los hace más productivos, y algunos incluso con subsidios de apoyo para la producción que los convierte en altamente competitivos, estas entregas entrarían a apoyar la transformación de los productores en competitivos y sostenibles, que además favorezca la optimización de los recursos de producción, una de estas herramientas que en el escenario real de la ruralidad se hace difícil el acceso para el ganadero por su alto costo de implementación. Para todo esto se priorizaron cadenas productivas como la ganadera, la cadena de cacao y la piscícolas entre otras. Así mismo se priorizaron las diferentes asociaciones agropecuarias y productivas del municipio para recibir estos fortalecimientos.

Eje Estratégico	**PUERTO LÓPEZ CON FORTALECIMIENTO AGROINDUSTRIAL PARA EL CRECIMIENTO**
Sector	17. Agricultura y Desarrollo Rural
Programa:	1702. Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Meta producto	Fortalecer y modernizar las cadenas productivas, agrícolas, forestales, pecuarias, acuícolas y pesqueras a través de activos productivos.

Indicador	Proyectos productivos cofinanciados

SEGURIDAD ALIMENTARIA

Colombia como cualquier país del mundo, tiene la obligación de encaminar el reto que implica garantizar la seguridad alimentaria de su población hacia el inmediato futuro, Puerto López no se encuentra ajeno a esta realidad, y ante este panorama, el reto inmediato es cómo mejorar las condiciones generales de la población, entre ellas las de seguridad alimentaria teniendo en cuenta los aspectos considerados en el segundo eje estratégico 2. Puerto López con fortalecimiento agroindustrial para el crecimiento contemplada en el plan de desarrollo "Puerto López Estratégico"2024-2027.

Que en el artículo 65 de nuestra Constitución Política de 1991 ha quedado consignado que "la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado". "El Estado deberá otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

Que la Constitución Política nos ordena dar cumplimiento a los artículos 44, 64,65 y 66 de la constitución Política: establece el derecho a la alimentación equilibrada y nutritiva como un derecho fundamental de los niños; y en cuanto a la oferta y la producción agrícola, además de tener que cumplir los objetivos de desarrollo sostenible y de Milenio 2000.

Que la ley 1355 de 2009, declara la obesidad como enfermedad crónica y nos ordena promover los estilos de vida saludable, donde la seguridad alimentaria es uno de los ejes principales teniendo en cuenta que está no solo se refiere al acceso a la alimentación de manera garantizada, a la posibilidad real de la población para acceder a una oferta permanente de alimentos derivados tanto de la producción agropecuaria interna para satisfacer sus necesidades, sino que garanticen la estabilidad en la provisión alimentaria en términos de cantidad y calidad.

Que el CONPES Social 113 de 2008 nos dicta que la seguridad alimentaria y nutricional se entenderá como disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. Que mediante este documento CONPES, se formula la política de seguridad alimentaria y nutricional, que plantea objetivos y estrategias definiendo tres herramientas para su implementación. La primera herramienta es diseñar una estructura institucional funcional con el fin de articular y coordinar las acciones de los diferentes actores (Nacionales y Territoriales), la segunda, es la implementación de un Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PLAN SAN, el cual debe tener en cuenta los lineamientos y las recomendaciones expuestas en el mencionado documento.

Que en el contexto departamental debemos cumplir con la Ordenanza 960 de 2017 por medio de la cual se adopta la Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN, con el propósito de esta política es garantizar que los habitantes del Meta cuenten con mejores niveles de seguridad alimentaria y nutricional, mediante la garantía

del derecho a la alimentación, durante el periodo 2018 – 2030, desde enfoque de derecho, enfoque diferencial, enfoque territorial.

Que dentro del contexto municipal debemos dar cumplimiento al Decreto 016 de 2016 Por medio del cual se conforma el Comité Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Puerto López (Meta), teniendo como funciones poner en marcha el Plan de acción anual como mecanismo de planeación, coordinación y concertación de todas las entidades participantes del comité y seguimientos a programas y proyectos de la seguridad alimentaria y nutricional.

Es así como el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto López Estratégico" vigencia 2024–2027, en el segundo eje estratégico 2. Puerto López con fortalecimiento agroindustrial para el crecimiento, se contempla la importancia de la seguridad alimentaria, como lineamiento para implementar planes y proyectos que garanticen la reducción de los índices de pobreza y mejorar la calidad de vida de la población rural de bajos ingresos procurando asegurar, una economía rural de autoconsumo en aras de un proceso de desarrollo municipal.

Para el propósito que nos ocupa, seguridad alimentaria, se entenderá como la posibilidad real de la población para acceder a una oferta permanente de alimentos derivados tanto de la producción agropecuaria interna para satisfacer sus necesidades, que garanticen la estabilidad en la provisión alimentaria en términos de cantidad y calidad, para esto se implementarán proyectos de especies menores, con la entrega de animales vivos, alimento, concentrado y equipos como bebederos y comederos atendiendo las necesidades de las comunidades rurales de proveerse alimento, tener excedentes económicamente sostenible y de actividad física y cultural.

Aunque el país cuenta con una riqueza de agua, abundancia de recursos e incluso posibilidades de desarrollo para la pesca, ocupa sólo el puesto ochenta y uno a nivel mundial en relación a la captura/producción pesquera. Es necesario decir que la pesca y los pescadores artesanales colombianos están siendo afectados y teniendo su actividad comprometida por factores externos, como sobrepesca, contaminación ambiental, turismo, etc. Además, muchas comunidades de pescadores viven en la marginalidad, analfabetismo, carecen de servicios asistenciales y viven en niveles de vida muy bajos.
Sin embargo, esta actividad siempre fue fundamental para la seguridad y soberanía alimentaria y para el bienestar de la población que vive en zonas costeras y ribereñas en Colombia.

En Puerto López la pesca exclusivamente artesanal ha venido decayendo debido a la disminución de los recursos pesqueros a causa de factores antropogénicos que involucran eventos de contaminación e interrupción de ciclos reproductivos de la gran mayoría de las poblaciones de peces, viéndose afectados los grupos de poblaciones que de forma individual u organizada realizan esta actividad convirtiéndose en un importante número de personas que devengan ingresos de forma directa o indirecta, además que proporciona una fuente directa de proteína animal de primera calidad contribuyendo a la soberanía alimentaria debido a que la gran parte de su producción se destina al autoconsumo.

El Municipio de Puerto López históricamente ha sido reconocido por ser el primer puerto fluvial de los llanos orientales sobre el Río Meta, así como de ser un municipio de canoeros, con vocación agropecuaria y con una importante población de pescadores artesanales, actualmente la pesca exclusivamente artesanal ha venido decayendo debido a la disminución de los recursos pesqueros a causa de factores antropogénicos que involucran eventos de contaminación e interrupción de ciclos reproductivos de la gran mayoría de las poblaciones de peces,

viéndose afectados los grupos de poblaciones que de forma individual u organizada realizan esta actividad convirtiéndose en un importante número de personas que devengan ingresos de forma directa o indirecta, además que proporciona una fuente directa de proteína animal de primera calidad contribuyendo a la soberanía alimentaria debido a que la gran parte de su producción se destina al autoconsumo, Aunado a esto la poca infraestructura y elementos con los que cuentan para el desarrollo de sus actividades.

Desde la secretaría se plantea fortalecer este sector poblacional del municipio, dotándolos de un kit, con los cuales podrán realizar de manera más eficiente su actividad, optimizando sus faenas. El Objetivo General del Proyecto es mejorar la competitividad y la sostenibilidad de la pesca artesanal con vistas a contribuir al desarrollo humano de las comunidades pesqueras de nuestro municipio.

Es dentro de este contexto que se plantean los lineamientos del programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales, plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto López Estratégico" vigencia 2.024–2027, mediante las cuales el Gobierno Municipal llevará a cabo estrategias que permitan fortalecer y mejorar el sector piscícola y pesquero de nuestro municipio, aumentando las capacidades productivas y competitivas y del mismo modo mejorar la calidad de vida de las familias de pescadores y acuicultores de nuestro municipio.

Por tal razón y en busca de poder brindar un apoyo a los pescadores con el fin de fortalecer y hacer más eficientes sus actividades tanto productivas como comerciales, la de sus familias y las de la región, se presenta el proyecto a desarrollar; "**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**", Registrado en el Banco de Proyectos del municipio bajo el número 2024505730056 y de acuerdo con lo siguiente:

Eje Estratégico	**PUERTO LÓPEZ CON FORTALECIMIENTO AGROINDUSTRIAL PARA EL CRECIMIENTO**
Sector	Agricultura y Desarrollo Rural
Programa:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Meta producto	Apoyar a los productores mediante el establecimiento de sistemas comunitarios de huertas y especies menores fomentando la agricultura orgánica.
	Apoyar iniciativas productivas para las familias de pescadores artesanales
Indicador	Proyectos productivos cofinanciados

Así mismo, que a través del Acuerdo Municipal N. 004 del treinta y uno (31) de mayo de 2024, sancionado y publicado el doce (12) de junio de 2024, se expidió el plan de desarrollo económico y social municipal "**Puerto López Estratégico 2024-2027**", el cual en su artículo primero dispuso: "*Artículo Primero: Aprobación Y Adopción Del Plan. Adóptese el Plan de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Puerto López - Meta, para el período constitucional 2024-2027, "**PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO**", como instrumento de planificación del desarrollo y cumplimiento del contenido programático, resultado del proceso programático y de participación de la Administración Municipal con la comunidad Portolopense.*"

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Que, conforme lo dispone el **Decreto Municipal No 018 de 2017** *"Por medio del cual se adopta la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la administración central del municipio de Puerto López - Meta"*, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación, que se espera con la compra de estos insumos, elementos y equipos pueda los pobladores, asociaciones y pequeños productores de nuestro municipio desarrollar los proyectos que les permitan mejorar su productividad y por ende su calidad de vida.

Corolario de lo anterior, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural requiere adelantar la **"COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"**, cumplimiento a la normatividad precitada y en concordancia del Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2024 – 2027 **"PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO"**.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual corresponde a la **"COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PROCDUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"** conforme a las especificaciones técnicas de los insumos, herramientas, equipos y las cantidades y detalles que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	Descripción del Elemento	Cantidad (Unidades o Tiempo)
1	25101600	Motocarguero modelo 2025, con motor 4T OHV monocilindrico 197cc. Potencia de 12,07 hp @ 7000 rpm, Arranque Eléctrico - Patada, Suspensión Delantera Telescópica reforzada Diámetro Barra: 49.95mm), Suspensión Trasera Ballestas (5 hojas), Freno Delantero Disco Hidráulico, Freno Trasero Tambor Hidráulico, Largo x Ancho x Alto (mm) 3260x1250x1420, Capacidad de Carga 410 kg, Con volco. Vehículo matriculado ante la autoridad de tránsito y póliza Soat vigente.	5
2	21102401- Equipo para apicultura.	Colmena estándar fabricada en madera de nogal. Contiene: –Una Piquera- Cámara de cría de alza profunda. – Diez cuadros grandes alambrados con cera estampada. -Tapa interna. – Techo metálico.	10
3	21102401- Equipo para apicultura.	Alza, Cámara de cría de alza profunda + 10 cuadros con cera estampada	10
4	21102401- Equipo para apicultura.	Excluidor de reina importado, fabricado en plástico de alta calidad, Uso: separación de cámara de cría y de producción.	10

5	21102401- Equipo para apicultura.	Traje ventilado tipo esgrima, en tela eterna, para manejo de abejas; con careta incorporada, cremallera en el frente con dos deslizadores y su respectivo tirador, con caucho en puños, cintura posterior y en botas, bolsillo sobrepuesto en la parte superior para palanca, careta elaborada en angeo de fibra de vidrio y varilla plástica.	10
6	21102401- Equipo para apicultura.	Cuchillo desoperculador. Sierra en acero inoxidable, mango plástico	10
7	21102401- Equipo para apicultura.	Ahumador en acero inoxidable, mediano con rejilla. Medidas: de la base al pico 35 cm y diámetro 12,5 cm.	10
8	21102401- Equipo para apicultura.	Palanca en acero inoxidable pulida, satinada grado 60 con chaflon en extremo. Palanca con filo en la parte de arriba y diseño en J o en L para retirar los cuadros, con perforación ojo de buey para retirar puntillas. Medidas: largo 30 cm, ancho arriba 4 cm, ancho abajo: 3,5 cm, peso 250 gr. Fabricada en acero inoxidable 304 para alimentos, lámina de acero 316 (4mm)	10
9	21102401- Equipo para apicultura.	Centrifuga tangencial en acero inoxidable 304 para alimentos, calibre 20. Tapa en acero inoxidable y manijas. Capacidad para tres cuadros. Extractor manual. Medidas: Altura 70 cm, Diametro: 39 cm, Llave de empaque de 1 1/4"	1
10	52151807	Juego de 8 ollas en acero inoxidable18/10 de alta calidad para horno o estufa, mangos robustos para fácil agarre, Base con termofusión: distribución homogénea del calor, Tapas con Drenaje y cuerpos con vertederos, sin recubrimientos antiadherente, 1 Olla 16 cm + Tapa de Vidrio | 1 Olla de 20 cm + Tapa de Vidrio | 1 Olla Profunda 22 cm + Tapa de Vidrio| 1 Sartén 24 cm| 1 Perol 16 cm	1
11	24131601 Producto : Congeladores horizontales	congelador horizontal EFH70S3C5AW, ancho 198.5 cm, alto 83.5 cm, profundidad 79.2 cm, tipo de refrigerante R600A, capacidad 724 litros, color blanco, con control de temperatura, luz interna,Freezer horizontal, con consumo energético 69.3 kWh/mes, Multivoltaje 110/220 V, inverter,	1
12	48101521	Estufa industrial tres puestos, acero inoxidable Ancho: 145 cm, Fondo: 55 cm, Alto: 78 cm	1
13	52141501 Neveras para uso doméstico)	Nevera 448 litros, no frost, inverter, en acero, temperatura máxima de enfriamiento 5 Kg/24 H, dos puertas, bandejas plásticas, dispensador de hielo, Dimensiones (Alto x Ancho x Profundo) (Cm)185,6X71X75,3	1
14	52151624	Olla grande aluminio, dimensiones 40x40cm, capacidad 50 litros, con tapa.	1
15	52151624	Olla grande aluminio, dimensiones 40x40cm, capacidad 22 litros, con tapa.	1
16	52151801	caldero fundido natural 17.5 litros Accesorios soldados y remachados para mayor refuerzo y seguridad.	1

17	52141516	Freidora de aire de 4 litros, dos perrillas para tiempo y temperatura, alto 27.1 Centímetros, Ancho 24.8 Centímetros, Fondo 33.7 Centímetros. panel de control manual, material externo: plástico, programas de cocción: 1 programa, incluye rejilla interna.	1
18	52151808	olla a presión en aluminio 15 litros 34 cm, Presión nominal de operación: 50 Pa.	1
19	52141524	licuadora clásica 3 velocidades motor 1000 WBLST465, vaso de vidrio de capacidad de 1.25 litros (5 tazas), Alto 29. Ancho 18 cm. Profundidad 15 cm	1
20	10101700 - Peces	Peces vivos -alevinos de cachama de 2,3-2,5 cm de longitud	20000
21	10121700 - Alimento para peces	Alimento balanceado para peces de marca reconocida, con registro ICA. PROTEÍNA (MIN) 34.0% GRASA(MIN) 6.0% HUMEDAD (MÁX) 12.0% FIBRA (MÁX) 10.0% CENIZA (MÁX) 12.0%	20
22	10121700 - Alimento para peces	Alimento balanceado para peces de marca reconocida, con registro ICA. PROTEÍNA (MIN) 25.0%GRASA(MIN) 6.0%HUMEDAD (MÁX) 12.0%FIBRA (MÁX) 8.0%CENIZA (MÁX) 12.0%	20
23	27112006	Guadaña con motor de 45.7 cc de arranque fácil. alta durabilidad. marco liviano y ergonómico, filtro de combustible es de felpa especial lavable, lo que permite una mayor absorción y proporciona un mayor rendimiento. especificaciones técnicas: cilindraje: 45.7 cc peso seco: 8.7 kg capacidad de combustible: 0.95 l longitud total: 182 cm el equipo viene con: • 1 cuchilla de 2 puntas. • 1 tubo de grasa de litio. • una pinta de aceite e de 2.6 onzas. • frasco mezclador. • arnés profesional. • herramienta. • manual del usuario e instructivo plan	10
24	27112004	Pala redonda con dimensiones de 29 x 22 cm con Mango Madera inmunizada	10
25	27112000	Palin hoyador con cabo Ancho: 19 cm, Alto: 160 cm, Espesor: 0.20 cm en acero carbono.	10
26	27112001	Machete de 20 pulgadas	10
27	24101507	Carretilla, ancho 69.5 cm, Alto 47 cm, Largo 99 cm, Capacidad de carga 169 lts, Material Plástico inyectado, Garantía 1 año, tolva de 6 ft, material de la tolva plástica, rin metálico, rueda antipinchazo, Número de ruedas 1	10
28	21101800	Fumigadora manual de espalda, capacidad de 20 litros - 5,28 gl, sistema de inyección y presión: presión hidráulica. Pistón y cara externos, capacidad de la cámara 1Lt, presión de trabajo 40 PSI +/-10%. Peso Neto 5,8 kg. Palancazos por min: 10 con boquilla de 600cc/min, material del cuerpo plástico. Capacidad total: 20 L. Longitud de pulverizador de 43 cm para un alcance efectivo.	10
29	27112002	Azadón cafetero, en acero con alto contenido de carbono. Tratamiento térmico. Con cabo	10
30	21111502-Carretes para pesca comercial	Nylon Monofilamento fabricado de un polímero artificial de 100 libras carrete X 90 mts	170

31	21111501-Anzuelos para pesca comercial	Arpón o garfio de hierro u otro metal que pendiente de un sedal o alambre sirve para pescar. Anzuelo # 5.	2125
32	21111501-Anzuelos para pesca comercial	Arpón o garfio de hierro u otro metal que pendiente de un sedal o alambre sirve para pescar. Anzuelo # 6.	1700
33	21111501-Anzuelos para pesca comercial	Arpón o garfio de hierro u otro metal que pendiente de un sedal o alambre sirve para pescar. Anzuelo # 8.	1700
34	21111501-Anzuelos para pesca comercial	Arpón o garfio de hierro u otro metal que pendiente de un sedal o alambre sirve para pescar. Anzuelo # 10.	1700
35	21111503- Aparejos para pesca comercial	hilo de nylon multifilamento color blanco sin nudo dos hebras calibre 1880-2. Rollo x 900 gr.	510
36	39111610- Linternas	Linterna Led Frontal Recargable Minera Giratoria Linterna Negro Luz Blanco, Material: Plástico ABS, *De Correa Ajustable *Con 3 Modos de uso *Luz Led	85
37	49121509 - Estufas para acampar o para exteriores	Estufa Gasolina 1 puesto Esmaltada, auto soportable, residencial. Capacidad de funcionamiento: con la perilla de control en posición de flujo máximo (abierta) eleva la temperatura de 2 litros de agua desde 20C +/- 5C hasta el punto de ebullición (90c) en un lapso de 14 minutos. Aspecto de la llama: tono azul combustión limpio no genera ollín. Elaborada en lámina cold roller calubre 22 con porcelanizado.	85
38	10101600 PAJAROS Y AVES DE CORRAL	POLLOS - Pollo vivo de 3 días de nacido, proveniente de una granja certificada por el ICA.	5400
39	31162800 FERRETERIA EN GENERAL	BEBEDERO Material plástico de 8 litros	120
40	31162800 FERRETERIA EN GENERAL	COMEDERO Material plástico, tipo tolva, de 12 kgs	120
41	10121600 ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL	Alimento Aves -Concentrado de levante de marca reconocida, con registro ICA con COMPOSICIÓN GARANTIZADAPROTEINA (MIN) 21.0%GRASA(MIN) 2.0%HUMEDAD (MÁX) 13.0%FIBRA (MÁX) 5.0%CENIZA (MÁX) 8.0%. Bulto x 40 kilos.	240
42	10121600 ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL	Alimento aves -Concentrado de engorde, de marca reconocida, con registro ICA con COMPOSICIÓN GARANTIZADA PROTEINA (MIN) 19.0% GRASA(MIN) 2.5% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0%. Bulto x 40 kilos.	240

43	51201800- AGENTES INMUNOESTIMULANTES	agente vitaminico-mineral para el tratamiento de las condiciones de stress (tensión) en pollos de engorde sobre x 25 gramos.	120
44	40101604	Ventilador turbo power, pared 2 velocidades, ancho: 13.5 cm, alto: 49.5 cm, profundidad: 65.5 cm, tipo de panel de control: manual.	4
45	56101701	Estantería Metálica De 2.00mts De Altox 0.92cms De Ancho*30cm, material: lamina, peso máximo soportado: 80kg, espesor: 2.2 cm, profundidad: 30cm, altura: 200 cm, largo: 92cm.	2
46	44121618	Tijeras para costura 8 pulgadas industrial 18550 negro con medida de 20.32 cm de largo, punta recta, hoja de acero	5
47	27111812	Set 5 de reglas en madera triplex, Incluye reglas especializadas para modisteria, como una regla larga de 80 cm, una escuadra de 60 cm, una regla con forma de aguacate de 22 cm, una curva pequeña de 24 cm y dos curvas grandes de 60 cm cada una.	5

Notas adicionales:

- La maquinaria, los equipos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte de concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Secretaría de Medio Ambiente en la ficha técnica.
- La Entidad solo aceptará marcas reconocidas en el mercado, por lo cual, el oferente dentro del formato de oferta económica deberá señalar la marca que ofrece de los elementos.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y que, los bienes y/o servicios a adquirir son de características técnicas uniformes ya que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas y comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de ser ofrecidos por diversas personas en el mercado, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Artículo 2, Numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

4. **TIPO DE CONTRATO:** Se tipifica como Contrato de Compraventa.

5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contratado se realizará en el municipio de Puerto López Meta, tanto en el área urbana como rural, según como lo indique el supervisor del contrato

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**
La determinación de los aspectos relacionados con el precio fue desarrollada mediante la obtención de cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente proceso y que fueron otorgadas por oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido y con consultas a través del SECOP de procesos similares al de la presente contratación. Tenido en cuenta el análisis anterior, donde se determina un valor unitario, definiéndose un presupuesto oficial de **QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($502.207.294,00)** valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto se encuentra discriminado así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	Descripción del Elemento	Cantidad (Unidades o Tiempo)	Valor unitario	Valor Total
1	25101600	Motocarguero modelo 2025, con motor 4T OHV monocilindríco 197cc. Potencia de 12,07 hp @ 7000 rpm, Arranque Eléctrico - Patada, Suspensión Delantera Telescópica reforzada Diámetro Barra: 49.95mm), Suspensión Trasera Ballestas (5 hojas), Freno Delantero Disco Hidráulico, Freno Trasero Tambor Hidráulico, Largo x Ancho x Alto (mm) 3260x1250x1420, Capacidad de Carga 410 kg, Con volco. Vehículo matrículado ante la autoridad de tránsito y póliza Soat vigente.	5	$ 31.061.388	$ 155.306.940
2	21102401- Equipo para apicultura.	Colmena estándar fabricada en madera de nogal. Contiene: –Una Piquera- Cámara de cría de alza profunda. – Diez cuadros grandes alambrados con cera estampada. -Tapa interna. – Techo metálico.	10	$326.970	$ 3.269.700
3	21102401- Equipo para apicultura.	Alza, Cámara de cría de alza profunda + 10 cuadros con cera estampada	10	$207.600	$ 2.076.000

4	21102401- Equipo para apicultura.	Excluidor de reina importado, fabricado en plástico de alta calidad, Uso: separación de cámara de cría y de producción.	10	$36.330	$ 363.300
5	21102401- Equipo para apicultura.	Traje ventilado tipo esgrima, en tela eterna, para manejo de abejas; con careta incorporada, cremallera en el frente con dos deslizadores y su respectivo tirador, con caucho en puños, cintura posterior y en botas, bolsillo sobrepuesto en la parte superior para palanca, careta elaborada en angeo de fibra de vidrio y varilla plástica.	10	$319.099	$ 3.190.990
6	21102401- Equipo para apicultura.	Cuchillo desoperculador. Sierra en acero inoxidable, mango plástico	10	$69.200	$ 692.000
7	21102401- Equipo para apicultura.	Ahumador en acero inoxidable, mediano con rejilla. Medidas: de la base al pico 35 cm y diámetro 12,5 cm.	10	$207.600	$ 2.076.000

8	21102401- Equipo para apicultura.	Palanca en acero inoxidable pulida, satinada grado 60 con chaflon en extremo. Palanca con filo en la parte de arriba y diseño en J o en L para retirar los cuadros, con perforación ojo de buey para retirar puntillas. Medidas: largo 30 cm, ancho arriba 4 cm, ancho abajo: 3,5 cm, peso 250 gr. Fabricada en acero inoxidable 304 para alimentos, lámina de acero 316 (4mm)	10	$48.440	$ 484.400
9	21102401- Equipo para apicultura.	Centrifuga tangencial en acero inoxidable 304 para alimentos, calibre 20. Tapa en acero inoxidable y manijas. Capacidad para tres cuadros. Extractor manual. Medidas: Altura 70 cm, Diametro: 39 cm, Llave de empaque de 1 1/4"	1	$2.387.400	$ 2.387.400
10	52151807	Juego de 8 ollas en acero inoxidable18/10 de alta calidad para horno o estufa, mangos robustos para fácil agarre, Base con termofusión: distribución homogénea del calor, Tapas con Drenaje y cuerpos con vertederos, sin recubrimientos antiadherente, 1 Olla 16 cm + Tapa de Vidrio | 1 Olla de 20 cm + Tapa de Vidrio | 1 Olla Profunda 22 cm + Tapa de Vidrio| 1 Sartén 24 cm| 1 Perol 16 cm	1	$ 1.383.827	$ 1.383.827

11	24131601 Producto : Congeladores horizontales	congelador horizontal EFH70S3C5AW, ancho 198.5 cm, alto 83.5 cm, profundidad 79.2 cm, tipo de refrigerante R600A, capacidad 724 litros, color blanco, con control de temperatura, luz interna,Freezer horizontal, con consumo energetico 69.3 kWh/mes, Multivoltaje 110/220 V, inverter,	1	$ 6.020.227	$ 6.020.227
12	48101521	Estufa industrial tres puestos, acero inoxidable Ancho: 145 cm, Fondo: 55 cm, Alto: 78 cm	1	$ 1.548.350	$ 1.548.350
13	52141501 Neveras para uso doméstico)	Nevera 448 litros, no frost, inverter, en acero, temperatura máxima de enfriamiento 5 Kg/24 H, dos puertas, bandejas plásticas, dispensador de hielo, Dimensiones (Alto x Ancho x Profundo) (Cm)185,6X71X75,3	1	$ 4.302.000	$ 4.302.000
14	52151624	Olla grande aluminio, dimensiones 40x40cm, capacidad 50 litros, con tapa.	1	$ 327.748	$ 327.748
15	52151624	Olla grande aluminio, dimensiones 40x40cm, capacidad 22 litros, con tapa.	1	$ 69.200	$ 69.200

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086 Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

16	52151801	caldero fundido natural 17.5 litros Accesorios soldados y remachados para mayor refuerzo y seguridad.	1	$ 551.437	$ 551.437
17	52141516	Freidora de aire de 4 litros, dos perrillas para tiempo y temperatura, alto 27.1 Centímetros, Ancho 24.8 Centímetros, Fondo 33.7 Centímetros. panel de control manual, material externo: plástico, programas de cocción: 1 programa, incluye rejilla interna.	1	$ 621.122	$ 621.122
18	52151808	olla a presión en aluminio 15 litros 34 cm, Presión nominal de operación: 50 Pa.	1	$ 897.870	$ 897.870
19	52141524	licuadora clásica 3 velocidades motor 1000 WBLST465, vaso de vidrio de capacidad de 1.25 litros (5 tazas), Alto 29. Ancho 18 cm. Profundidad 15 cm	1	$ 603.000	$ 603.000
20	10101700 – Peces	Peces vivos -alevinos de cachama de 2,3-2,5 cm de longitud	20000	$363	$7.260.000

21	10121700 - Alimento para peces	Alimento balanceado para peces de marca reconocida, con registro ICA. PROTEÍNA (MIN) 34.0% GRASA(MIN) 6.0% HUMEDAD (MÁX) 12.0% FIBRA (MÁX) 10.0% CENIZA (MÁX) 12.0%	20	$216.250	$4.325.000
22	10121700 - Alimento para peces	Alimento balanceado para peces de marca reconocida, con registro ICA. PROTEÍNA (MIN) 25.0%GRASA(MIN) 6.0%HUMEDAD (MÁX) 12.0%FIBRA (MÁX) 8.0%CENIZA (MÁX) 12.0%	20	$199.998	$3.999.960

23	27112006	Guadaña con motor de 45.7 cc de arranque fácil. alta durabilidad. marco liviano y ergonómico, filtro de combustible es de felpa especial lavable, lo que permite una mayor absorción y proporciona un mayor rendimiento. especificaciones técnicas: cilindraje: 45.7 cc peso seco: 8.7 kg capacidad de combustible: 0.95 l longitud total: 182 cm el equipo viene con: • 1 cuchilla de 2 puntas. • 1 tubo de grasa de litio. • una pinta de aceite e de 2.6 onzas. • frasco mezclador. • arnés profesional. • herramienta. • manual del usuario e instructivo plan	10	$ 3.730.059	$ 37.300.590
24	27112004	Pala redonda con dimensiones de 29 x 22 cm con Mango Madera inmunizada	10	$ 93.879	$ 938.790
25	27112000	Palin hoyador con cabo Ancho: 19 cm, Alto: 160 cm, Espesor: 0.20 cm en acero carbono.	10	$86.384	$ 863.840
26	27112001	Machete de 20 pulgadas	10	$91.714	$ 917.140
27	24101507	Carretilla, ancho 69.5 cm, Alto 47 cm, Largo 99 cm, Capacidad de carga 169 lts, Material Plástico inyectado, Garantía 1 año, tolva de 6 ft, material de la tolva plástica, rin metálico, rueda antipinchazo, Número de ruedas 1	10	$597.151	$ 5.971.510

28	21101800	Fumigadora manual de espalda, capacidad de 20 litros - 5,28 gl, sistema de inyección y presión: presión hidráulica. Pistón y cara externos, capacidad de la cámara 1Lt, presión de trabajo 40 PSI +/-10%. Peso Neto 5,8 kg. Palancazos por min: 10 con boquilla de 600cc/min, material del cuerpo plástico. Capacidad total: 20 L. Longitud de pulverizador de 43 cm para un alcance efectivo.	10	$523.816	$ 5.238.160
29	27112002	Azadón cafetero, en acero con alto contenido de carbono. Tratamiento térmico. Con cabo	10	$162.069	$ 1.620.690
30	21111502-Carretes para pesca comercial	Nylon Monofilamento fabricado de un polímero artificial de 100 libras carrete X 90 mts	170	$ 39.790	$6.764.300
31	21111501-Anzuelos para pesca comercial	Arpón o garfio de hierro u otro metal que pendiente de un sedal o alambre sirv e para pescar. Anzuelo # 5.	2125	$ 3.806	$8.087.750

32	21111501-Anzuelos para pesca comercial	Arpón o garfio de hierro u otro metal que pendiente de un sedal o alambre sirv e para pescar. Anzuelo # 6.	1700	$ 2.422	$4.117.400
33	21111501-Anzuelos para pesca comercial	Arpón o garfio de hierro u otro metal que pendiente de un sedal o alambre sirve para pescar. Anzuelo # 8.	1700	$ 1.730	$2.941.000
34	21111501-Anzuelos para pesca comercial	Arpón o garfio de hierro u otro metal que pendiente de un sedal o alambre sirve para pescar. Anzuelo # 10.	1700	$ 1.384	$2.352.800
35	21111503- Aparejos para pesca comercial	hilo de nylon multifilamento color blanco sin nudo dos hebras calibre 1880-2. Rollo x 900 gr.	510	$ 68.335	$34.850.850
36	39111610- Linternas	Linterna Led Frontal Recargable Minera Giratoria Linterna Negro Luz Blanco, Material: Plástico ABS, *De Correa Ajustable *Con 3 Modos de uso *Luz Led	85	$ 79.407	$6.749.595

37	49121509 - Estufas para acampar o para exteriores	Estufa Gasolina 1 puesto Esmaltada, auto soportable, residencial. Capacidad de funcionamiento: con la perilla de control en posición de flujo máximo (abierta) eleva la temperatura de 2 litros de agua desde 20C +/- 5C hasta el punto de ebullición (90c) en un lapso de 14 minutos. Aspecto de la llama: tono azul combustión limpio no genera ollín. Elaborada en lamina cold roller calubre 22 con porcelanizado.	85	$ 401.360	$34.115.600
38	10101600 PAJAROS Y AVES DE CORRAL	POLLOS - Pollo vivo de 3 días de nacido, proveniente de una granja certificada por el ICA.	5400	$8.050	$43.470.000
39	31162800 FERRETERIA EN GENERAL	BEBEDERO Material plástico de 8 litros	120	$36.750	$4.410.000
40	31162800 FERRETERIA EN GENERAL	COMEDERO Material plástico, tipo tolva, de 12 kgs	120	$38.500	$4.620.000

41	10121600 ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL	Alimento Aves -Concentrado de levante de marca reconocida, con registro ICA con COMPOSICIÓN GARANTIZADAPROTEINA (MIN) 21.0%GRASA(MIN) 2.0%HUMEDAD (MÁX) 13.0%FIBRA (MÁX) 5.0%CENIZA (MÁX) 8.0% . Bulto x 40 kilos.	240	$179.900	$43.176.000
42	10121600 ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL	Alimento aves -Concentrado de engorde, de marca reconocida, con registro ICA con COMPOSICIÓN GARANTIZADA PROTEINA (MIN) 19.0% GRASA(MIN) 2.5% HUMEDAD (MÁX) 13.0% FIBRA (MÁX) 5.0% CENIZA (MÁX) 8.0% . Bulto x 40 kilos.	240	$187.250	$44.940.000
43	51201800-AGENTES INMUNOESTIMULANTES	agente vitamínico-mineral para el tratamiento de las condiciones de stress (tensión) en pollos de engorde sobre x 25 gramos.	120	$24.500	$2.940.000

44	40101604	Ventilador turbo power, pared 2 velocidades, ancho: 13.5 cm, alto: 49.5 cm, profundidad: 65.5 cm, tipo de panel de control: manual.	4	$402.917	$1.611.668
45	56101701	Estanteria Metalica De 2.00mts De Altox0.92cms De Ancho*30cm, material: lamina, peso maximo soportado: 80kg, espesor: 2.2 cm, profundidad: 30cm, altura: 200 cm, largo: 92cm.	2	$778.500	$1.557.000
46	44121618	Tijeras para costura 8 pulgadas industrial 18550 negro con medida de 20.32 cm de largo, punta recta, hoja de acero	5	$110.201	$551.005
47	27111812	Set 5 de reglas en madera triplex, Incluye reglas especializadas para modistería, como una regla larga de 80 cm, una escuadra de 60 cm, una regla con forma de aguacate de 22 cm, una curva pequeña de 24 cm y dos curvas grandes de 60 cm cada una.	5	$69.027	$345.135
TOTAL					**$ 502.207.294**

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

8. AFECTACION PRESUPUESTAL:

El contrato a desarrollar se imputará al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal de 2026, conforme al presupuesto de la misma vigencia y la priorización que se dio a cada uno de los proyectos:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
03.2.3.17.1702.1100-1 03.2.3.17.1702.1100-5 03.2.3.17.1702.1100-6	BPIN 2024505730052 MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	SGP LIBRE INVERSION SGP LIBRE INVERSIÓN SUPERÁVIT IMPUESTO AL TRANSPORTE POR OLEODUCTOS	$ 242.347.218
03.2.3.17.1702.1100-3 03.2.3.17.1702.1100-3	BPIN 2024505730056 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	SGP LIBRE INVERSIÓN SGP Libre inversión REND FCIEROS	$ 243.535.295
03.2.3.17.1708.1100-1	BPIN 2024505730057 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	SGP LIBRE INVERSION	$16.324.781

9. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** - Los recursos necesarios para la presente contratación están amparados por los siguientes documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda:

9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01774 de 07 de noviembre de 2026.

9.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01775 de 07 de noviembre de 2026.

9.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01776 de 07 de noviembre de 2026.

10. FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en UN (01) ÚNICO pago a la entrega a

satisfacción de los ítems contratados, previa entrega de los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura electrónica, certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

Nota 1. Para el caso de las personas naturales que no se encuentran obligadas a facturar deberán presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota 2. Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente citado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

10.1.1. Obligaciones Generales

a. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
b. Constituir las garantías establecidas por la Entidad en el estudio previo y pliego de condiciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico. Las mismas deberán cargarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
c. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Esta es de propiedad de municipio de Puerto López y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
d. Presentar al Supervisor mensualmente o cuando este lo solicite informes y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
e. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
f. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos y/o recomendaciones técnicas, jurídicas, financieras, etc., por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato.
g. Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato.
h. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos por la Entidad
i. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
j. Prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas,

determinadas por el municipio de Puerto López, con total autonomía técnica y administrativa

k. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.

10.1.2. Obligaciones Específicas

a. Asumir los costos de entrega de los bienes como el servicio de transporte a todo costo, cargue, descargue, custodia de los bienes, distribución y buen hasta la entrega a satisfacción a los beneficiarios.
b. Entregar cada bien con su respectiva guía de manejo y uso, así como las instrucciones para cualquier garantía que se pueda presentar dentro de los 12 meses siguientes a la entrega, en caso de que aplique.
c. Los equipos, la maquinaria y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte de concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Secretaría de Medio Ambiento en la ficha técnica.
d. En caso de no conformidad con la entrega de alguno de los ítems, deberá realizarse reposición del elemento en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
e. Entregar los insumos agropecuarios con su respectivo Registro ICA, cuando aplique.
f. Los elementos serán entregados en el área urbana y rural, según como indique el supervisor del contrato, es así que, el oferente dentro de su propuesta deberá tener en cuenta dentro de sus costos (Impuestos, logística para la entrega, transporte, etc.).
g. El oferente debe disponer del personal capacitado, equipo y demás, durante la ejecución del contrato, cuando aplique.
h. Entregar las correspondientes fichas técnicas y de seguridad, los manuales de funcionamiento y la garantía comercial de cada uno de los ítems contratados (cuando aplique).

10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a. Garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para el pago, con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.
b. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
c. Ejercer la Supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a las que se compromete el contratista.
d. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
e. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Aprobar el mecanismo de cobertura.

11. COSTOS ASOCIADOS CON EL CONTRATO

11.1. Para el Municipio

Para la realización del proceso de selección, así como la ejecución del contrato, la entidad no incurre en

costos asociados.

11.2 Para el Contratista

El contratista asume los costos establecidos para la ejecución del contrato (Garantía Única de Cumplimiento), así como retenciones, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital a qué hubiese lugar:

CONCEPTO	VALOR/ PORCENTAJE	PERIODICIDAD DEL PAGO	FUENTE
Póliza Única de Cumplimiento o Garantía Bancaria a primer requerimiento	20 % del valor del contrato.	Pago único a la firma del contrato	Decreto 1082 de 2015
Póliza de Seriedad de la Oferta	20% del presupuesto oficial estimado	Al momento de presentar la Oferta	Decreto 1082 de 2015
IVA (impuesto al valor agregado)	19%	Sobre el valor de la factura antes de IVA	Estatuto Tributario
Rete ICA	0.7 Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIIU	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Estatuto Tributario
Rete IVA	15%	Mensual sobre el valor del IVA	Artículo 462-1 Estatuto Tributario Nacional

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLES:

El municipio de Puerto López de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° y numeral 2° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, a través del Registro Único de Proponentes.

ASPECTO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No hábil
Capacidad Técnica	Habilitado / No hábil
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitado / No hábil

11.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA (HABILITANTES)

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la entidad pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos.

La verificación jurídica emite concepto de HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO / ACLARAR / SUBSANAR, dependiendo de los resultados obtenidos del análisis de la propuesta.

- **Documento 1 - Carta de presentación de la oferta**

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Documento 2. Poder debidamente constituido.**

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

- **Documento 3 - Formato de conformación de consorcio o unión temporal.**

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Nota 1: En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 2: Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente plural para presentar su oferta deberá crear el respectivo usuario en SECOP II, conforme con lo establecido en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.", o el documento que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) para tal fin, so pena de que la oferta sea RECHAZADA.

- Promesa de Sociedad Futura.

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al municipio de Puerto López la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.
g. Una duración de la sociedad igual o superior a tres (3) años contados a partir de su constitución.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato.

Nota 1: El proponente plural para presentar su oferta deberá crear el respectivo usuario en SECOP II, conforme a lo establecido en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.", o el documento que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) para tal fin, so pena de que la oferta sea RECHAZADA.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

➢ **Documento 4 - Certificado de existencia y representación legal**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (03) años más.
d) En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (03) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
e) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

➢ **Documento 5 - Registro único tributario**

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

➢ **Documento 6 – Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.**

Por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la fecha de cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes, y en todo caso para que su propuesta se considere hábil dicha inscripción debe estar en firme.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Finalmente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente (único o plural) debe encontrarse vigente y en firme dentro del término de traslado del informe. El Municipio no puede considerar que el oferente este habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme al momento de la evaluación.

- **Documento 7 - Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.**

Si el proponente y/o miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales y/o promesa de sociedad futura sean una persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar el correspondiente la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

- **Documento 8 - Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

De acuerdo con lo previsto por el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riegos Laborales, así como a los Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando corresponda.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social. Para la ejecución del contrato deberá acreditar su afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o persona natural y su revisor fiscal, si es del caso, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Para personas jurídicas extranjeras no aplica la obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación en la forma establecida en el presente numeral.

Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá ser expedida en el mes de cierre del proceso, quien deberá figurar inscrito en el Certificado de Cámara y Comercio, así como aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 2: Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

Nota 3: Es válido la presentación del certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales en otro formato, siempre y cuando cumpla con la misma información y requisitos que establece el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**.

- **Documento 9 - Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.**

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005,
Reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se constituya para el efecto.

En el caso de las personas naturales extranjeras, deberán acreditar el presente requisito mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

- **Documento 10 - Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.**

El Representante legal debe anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

- **Documento 11 - Antecedentes en bases de datos públicas.**

Los proponentes no pueden encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, allegaran consulta del boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema de registro nacional de medidas correctivas -RNMC y el estado de su situación militar.

En todo caso el municipio de Puerto López verificará la veracidad de la información de las bases de datos públicas y de encontrarse inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad se RECHAZARÁ la propuesta.

Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de la consulta.

- **Documento 12 - Garantía de seriedad de la oferta.**

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: municipio de Puerto López -Meta
Nit.: N° 892.099.325-0
Cuantía: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación. El municipio de Puerto López hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los

pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

➢ **Documento 13 - Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.**

El Representante legal debe anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

➢ **Documento 14 - Compromiso anticorrupción.**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

13. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente estudio previo.

La verificación del cumplimiento de la capacidad mínima exigida por el Municipio es un requisito habilitante para la participación de la oferta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En ese orden de ideas, el Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La verificación de la capacidad financiera solamente determinará si la oferta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Si el proponente es una sociedad nueva, para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y

certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso con carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de personas no obligadas a estar inscritas en el RUP, deben certificar las cifras contables de los indicadores financieros, las cuales deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.

12.1. Capacidad financiera.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **2,30**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,52**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3,63**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,11**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,08**

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual.

Para la proyección y justificación de los indicadores financieros exigibles para el presente proceso, la Entidad utilizó la información financiera con corte a 31 publicada en el Sistema de Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, a través de su portal web con una muestra de 58 empresas con la siguiente actividad económica Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión códigos CIIU **4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios,** CIIU **4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos y** CIIU 4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico, tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico y estudiando los valores superiores e inferiores del indicador para las empresas objeto de análisis, información que se obtuvo aplicando la fórmula LÍMITE MINIMO y LÍMITE MAXIMO de la desviación estándar; muestra como lo indica el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculara que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO:

CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

La Alcaldía del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

a. La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente vigente y en firme que acredite en el RUP a corte a 31 de diciembre del 2025.
b. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de "Ponderación de los componentes de los indicadores".
c. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) **Indicador** = (componente1 integrante 1 * % participación) + (componente1 integrante 2 * %participación)

(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente2 integrante 2 * %participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) **Indicador** = (Activo corriente integrante1 * % participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)

(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * %participación)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 1074 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales reportados.

TAMAÑO	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS (2021)	CANTIDAD	PORCENTAJE
Micro	Hasta 32.988 UVT	162	35,14
Pequeña	Superior a 32.988 y hasta 131.951 UVT	126	27,33
Mediana	Superior a 131.951 y hasta 483.034 UVT	128	27,77
Gran	Superior a 483.034 UVT	45	9,76

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas la bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas - instancias institucionales como la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Instituciones Gremiales, Confecámaras, DANE, entre otras – de las cuales se pueden extraer información concreta con relación con las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

Si el proponente está clasificado como Si el proponente está clasificado como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con el decreto 1860 de 2021 y 0287 de 2026, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,08

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	TOPES

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **2,28**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,53**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3,60**

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13. CONVOCATORIA A MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

De conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el umbral de mipymes dado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – _MINCIT para la vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, el presente proceso de selección **SI** podrá limitarse a Mipymes dado que, el presupuesto estimado no supera el umbral de Mipymes para el año 2026 que corresponde a US**$125.000** o **$511.708.497.**

Para acreditar su condición de MIPYME deberá allegar la siguiente información:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique los criterios para se Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente para expedir dicha certificación en el que se certifique los criterios para ser Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no supero los treinta (30) días, para acreditar la antigüedad. (Deberá tener por lo menos un (1) año de constituidos a la fecha del cierre de la convocatoria.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.

14. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

13.1. **Experiencia habilitante del proponente:**

Para demostrar su experiencia general habilitante, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea referido a COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA PROYECTOS AGROPECUARIOS O PRODUCCION AGROPECUARIA Deberá diligenciarse el Formulario Nº 1, en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente del contrato liquidado que cumpla con los siguientes requisitos:

- NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: dos (02), además deberá aportar copia de los contratos y del acta de liquidación y/o terminación y/o recibo final, de estos, con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar acta de terminación o liquidación o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

- CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA es hasta por la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($502.207.294), lo que equivale a 286.83 SMLMV, el contrato aportado a certificar en el RUP deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

OBJETO: COMPRA **DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA PROYECTOS AGROPECUARIOS O PRODUCCION AGROPECUARIA**

- ESTADO: **TERMINADO Y LIQUIDADO**

- En uno solo de los contratos presentados, el proponente deberá acreditar como mínimo cinco (05) de los siguientes códigos de la Clasificación UNSPSC de la Clasificación UNSPSC: (Se verificarán en el Registro Único de Proponentes):

10151500- SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10171500- ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
21101517- MOTOCULTIVADOR GIRATORIO O DE POTENCIA
21101800- APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21101900- EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
27112000-HERRAMIENTAS MANUALES, JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN.
25101600 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
31162800- FERRETERÍA EN GENERAL

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Certificaciones de contratos y/o Copias de contratos con actas de liquidación (para el caso de entidad pública), en todo caso las certificaciones contener la siguiente información:

- Nombre empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre empresa contratista.
- Número del contrato (en caso de que aplique).
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio, cuando sea el caso.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación

Nota 1. En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación del contrato deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

Nota 2: Si la propuesta se presenta por un Consorcio o Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y, que al menos uno de los miembros que componen el proponente plural, acredite el requisito de experiencia señalado en el presente numeral.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.

Nota 3: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:
a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones o que no esté certificada en el RUP.

Nota 4: El municipio de Puerto López se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada, por lo cual podrá solicitar en caso de requerirse aclaraciones sobre los datos obtenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota 5: Dentro de la propuesta en el formulario respectivo el proponente DEBERÁ indicar clara y expresamente las certificaciones del RUP con las que acredita la experiencia habilitante, para cumplir con el requisito, indicando el NÚMERO CONSECUTIVO DE REPORTE.

Nota 6: En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá aportarse factura electrónica. Para el caso de contratos suscritos con antelación al modelo de facturación electrónica debe anexarse factura y resolución de facturación.

13.2. Requisitos técnicos mínimos exigidos

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.

13.2.1. Fichas técnicas

Cada proponente deberá anexar a su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos mínimos exigidos para cada ítem a contratar, indicando como mínimo lo señalado en el formato anexo al pliego.

13.2.2. Garantía del servicio postventa

Los oferentes deberán certificar que los ítems de motocarguero con el servicio de garantía postventa, el cual será prestado directamente por **distribuidor autorizado o fabricante**.

13.2.3. Certificación de disponibilidad de vehículos

Los oferentes deben allegar documento suscrito por representante legal del **ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado,** según sea el caso donde se certifique que cuenta con los vehículos requeridos por la Entidad. Dicho documento debe anexarse con certificado de existencia y representación legal y cedula dé representante legal de quien lo emite.

MUESTRAS

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad, sin que esto desconozca los principios de transparencia y objetividad de los proveedores que dispone el Estatuto de contratación estatal (CCE, C-367, 2025) y reiterando que por la modalidad abarcada en este proceso la selección obedece.

> *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."* Ley 1474 de 2011, Art. 88.

Cada proponente previo a la fecha programada en el calendario de SECOP II para la presentación de las propuestas deberá remitir a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Puerto López – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, una muestra de los siguientes ítems:

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086 Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	Descripción del Elemento
23	27112006	Guadaña con motor de 45.7 cc de arranque fácil. alta durabilidad. marco liviano y ergonómico, filtro de combustible es de felpa especial lavable, lo que permite una mayor absorción y proporciona un mayor rendimiento. especificaciones técnicas: cilindraje: 45.7 cc peso seco: 8.7 kg capacidad de combustible: 0.95 l longitud total: 182 cm el equipo viene con: • 1 cuchilla de 2 puntas. • 1 tubo de grasa de litio. • una pinta de aceite e de 2.6 onzas. • frasco mezclador. • arnés profesional. • herramienta. • manual del usuario e instructivo plan
28	21101800	Fumigadora manual de espalda, capacidad de 20 litros - 5,28 gl, sistema de inyección y presión: presión hidráulica. Pistón y cara externos, capacidad de la cámara 1Lt, presión de trabajo 40 PSI +/-10%. Peso Neto 5,8 kg. Palancazos por min: 10 con boquilla de 600cc/min, material del cuerpo plástico. Capacidad total: 20 L. Longitud de pulverizador de 43 cm para un alcance efectivo.
45	56101701	Estanteria Metalica De 2.00mts De Altox0.92cms De Ancho*30cm, material: lamina, peso maximo soportado: 80kg, espesor: 2.2 cm, profundidad: 30cm, altura: 200 cm, largo: 92cm.

14. FACTORES DE EVALUACIÓN.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en cumplimiento Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, entendido este como el mayor porcentaje de descuento adicional a través de la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** para lo cual, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El comité evaluador efectuara la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el comité verificará _las condiciones jurídica, financiera, organizacional y técnica de carácter habilitante y presentará el informe a través del cual podrá requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (Modificada por la Ley 1882 de 2018).
b. El valor de la propuesta será presentada teniendo en cuenta las siguientes reglas:
   1. **Cuando se trate de un proceso por demanda o bolsa de productos:** el valor de la oferta será el resultado de la suma de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar y no el valor total del presupuesto estimado por la Entidad. **Ejemplo:** la Entidad cuenta con un presupuesto de **$ 100.000** para adquirir cuatro ítems en cantidades que se determinan durante la ejecución del contrato. Entonces corresponde al oferente ofertar los precios de cada ítem y la suma del valor unitario de estos corresponde al valor de su oferta.

Descripción ítems	Valor unitario
Carpetas	$ 2.000
Saca ganchos	$ 3.500
Grapadora	$ 8.200
Lapiceros	$ 1.000

Valor total	**$ 14.700**

Entonces el valor de la oferta será por **$14.700** y no por el valor total del presupuesto de la Entidad.

2. **Cuando se trata de cantidades exactas y la suma de estas permitió determinar el presupuesto del presente proceso:** la oferta será el resultado de la suma del valor de cada ítem multiplicado por las cantidades requeridas. Ejemplo:

Descripción ítems	Valor unitario	Cantidad	Valor total
Carpetas	$ 2.000	3	$ 6.000
Saca ganchos	$ 3.500	4	$ 14.000
Grapadora	$ 8.200	2	$ 16.400
Lapiceros	$ 1.000	10	$ 10.000
		Valor total	**$ 46.400**

Nota *: Cuando la oferta no sea presentada en los términos anteriores será RECHAZADA por la Entidad.

c. El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, de conformidad a las reglas anteriores. So pena de RECHAZO de la oferta.
d. El valor de cada uno de los ítems no podrá superar el valor techo del presupuesto oficial. So pena de RECHAZO de la oferta.
e. El valor de la oferta debe incluir valor unitario IVA (cuando aplique) so pena de RECHAZO de su propuesta.
f. El proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado "sobre Económico" que se encuentra en la sección "cuestionario", establecido en la Plataforma SECOP II para tal fin, so pena de **RECHAZO** de su propuesta.
g. La Entidad solo apertura sobre económico de los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
h. El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos conforme lo señala la Ley 31 de 1992, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
i. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
j. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
k. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las

correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

l. En el evento en que en la oferta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la oferta será RECHAZADA.

15. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

El proceso de subasta iniciará con la APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, en la fecha y hora previamente establecida en el cronograma, posteriormente se la Entidad procederá así:

a. Los miembros del comité evaluador verificaran que las ofertas económicas cumplan con las reglas dadas en el acápite FACTORES DE EVALUACION.
b. La Entidad procederá a publicar la evaluación de la oferta económica y consecuencialmente, el listado de participantes.
c. El menor valor de las ofertas será tomado como base para adelantar la subasta.
d. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso, el cual se encuentra publicado en SECOP II. Cualquier modificación de la fecha y hora se realizará a través de adenda.
e. Los proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del DOS POR CIENTO (2%) incluido IVA, con respecto del precio total más bajo que se informe para la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
g. La Entidad concederá un tiempo de DIEZ (10) MINUTOS a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los proponentes pueden realizar los lances válidos que deseen. Por lo anterior debe tener en cuenta que, la plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla.
h. En el caso que la entidad considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.
i. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el SECOP II, la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
j. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
k. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta no se extenderá y el último lance será tomado como ganador.
l. Una vez finalizada la subasta, se generará un informe con el histórico de los lances donde aparecerá el estado de la subasta.
m. Si en el curso de la subasta electrónica inversa, se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las

previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta..."*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

n. El oferente que realice el lance ganador de acuerdo a la información arrojada por la plataforma transaccional SECOP II, deberá allegar la nueva oferta económica de conformidad al porcentaje de descuento final otorgado durante la subasta.

16. ANALISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para el suministro, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

Distribución de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link
www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
Planeación	Operativo	Demora en la legalización del contrato. 1.	Afectación de la operación	Probable	Mayor	Planeación	Riesgo Alto
Planeación	General	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato. 2.	Afectación de la operación	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086 Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

Planeación	Jurídico	Paro y/o problemas de orden público que puedan que se pueden presentar por transportadores de carga y/o pasajeros.3.	Afectación económica	Probable	Mayor	8	Riesgo medio	
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado 4	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo	
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro. 5	El objeto contractual a licitar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	
Planeación	Jurídico	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el contratista. 6.	Afectación económica	Posible	Mayor	7	Riesgo Bajo	
Planeación	Operativo	El estudio del mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.7	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	
Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.8	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión. 9	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo	
contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato. 10	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo	
Ejec	Financ	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato. 11.	Afectación económica	Po	si ble	6	Ries go	
Ejecución	Operativo	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del servicio. 12	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	
Ejecución	Operativo	El desarrollo del objeto contractual no cumple con la calidad técnica requerida por la entidad. 13	Expone a la entidad a futuras reclamaciones	Probable	Cat ast	9	Riesgo Extrem	
Ej ec	O pe	Que el contrato no pueda ejecutarse dentro del tiempo estipulado por la entidad. 14.						

¿A quién se le	Impacto Después del Tratamiento	¿Afecta la ejecución	Persona responsable por impleme	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se	Monitoreo y	Revisió n

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO**	**Código: F – 086** Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos 1	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Septiembre	Octubre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual 2	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Septiembre	Octubre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 3	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Septiembre	Octubre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector. 4	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Septiembre	Octubre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Especificación del objeto contractual en los estudios previos. 5	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Septiembre	Octubre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. 6	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Septiembre	Octubre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de	Semanal

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

											servicio y procedimiento interno	
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector. 7	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Septiembre	Octubre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones. 8	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Septiembre	Octubre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 9	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Septiembre	Octubre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 10	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Septiembre	Octubre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador'	Estudios previos y pliego de condiciones. 14	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Septiembre	Octubre	Septiembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Estudios previos y pliego de condiciones. 17	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Septiembre	Octubre	Septiembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

Operador	Supervisión al contrato. 18	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Septiembre	Octubre	Septiembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario

17. GARANTIAS:

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Puerto López, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas en las obligaciones especificas y los riesgos definidos para el presente proceso, el municipio de Puerto López considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Diez (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien	Diez (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

18. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015: "Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales".

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	No	Sí (2, 28)	No
	México	No	-	-	No

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086 Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

	Perú	Sí	No	Sí (2, 28)	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	No	Sí (2, 28)	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	No	Sí (28)	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	No	Sí (28)	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	Sí (2,	No
	Guatemala	Sí	-	Sí	No
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Sí	No	Sí (28, 29)	No
Israel		N/A	-	-	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	-	No
Comunidad Andina		N/A	-	-	No

Por lo anterior, resulta claro que el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial ni por la Decisión 439 del 1998 de la comisión del CAN.

Atentamente,

ELIANA KATHERINE FLOREZ GUTIERREZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural